

**SUBSECRETARÍA DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

RESOLUCIÓN N° 027/20

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

5 de agosto del 2020

VISTO:

La actuación N° 00301 - 0070085 - 2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes relacionado con la documentación presentada para la ejecución de las obras civiles correspondientes al proyecto denominado “Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini, Hogar Escuela Eva Perón y Hospital de Granadero Baigorria, Corredor Norte Metropolitano”, en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI II) - Préstamo BID 3780 / OC - AR; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Provincial N° 13.488, la Provincia de Santa Fe ha adherido al Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II - suscribiendo un Convenio Marco de Adhesión con el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Viviendas, de la Nación;

Que por el precitado Convenio suscripto en fecha 23 de abril de 2019 se ha asignado a la Provincia la cantidad de Diez Millones de Dólares Estadounidenses, en carácter de financiamiento no reintegrable, destinado a la ejecución de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad contemplados en el Reglamento Operativo del Programa y demás documentación inherente al mismo;

Que asimismo el artículo 6º de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar los aportes del Tesoro Provincial necesarios para garantizar el cumplimiento total de los objetivos de este Programa, efectuando a tal efecto las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que, en el ámbito del Programa DAMI II, se ha desarrollado el Proyecto denominado “Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini, Hogar Escuela Eva Perón y Hospital de Granadero Baigorria, Corredor Norte Metropolitano” el cual incluye, en una primera etapa la realización de la apertura y ejecución de calles, la definición de áreas funcionales de acceso restringido, la ejecución de obras hidráulicas y de infraestructura y la construcción de espacios públicos;

Que, oportunamente el BID otorgó la No Objeción al documento de licitación para llevar adelante la ejecución de las obras arriba indicadas;

Que por Resolución N° 061 del treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve de esta Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar los ya citados trabajos para el día once de julio del dos mil diecinueve con apertura de sobres a las 12,00 hs, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 56/100 (\$ 654.951.472,56) estimado a febrero

de 2019;

Que por Resolución N° 078 del cinco de julio del dos mil diecinueve de esta Secretaría se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional N° 06/19 para el día veintitrés de julio del dos mil diecinueve a las 12,00 hs;

Que se efectuaron las publicaciones que el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior - DAMI establece en sus normas para este tipo de adquisiciones, convocando al llamado a Licitación a través de la página oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Portal de Compra), en el Boletín Oficial de esta Provincia y en periódicos provinciales y nacionales, copias de las cuales obran en las presentes actuaciones administrativas;

Que el día veintitrés de julio del dos mil diecinueve en el día y hora fijados para la apertura de los Sobres Oferta se realizó dicho acto, desprendiéndose del Acta labrada a esos efectos que se presentaron las siguientes ofertas: Oferta N° 01: Empresa BRAJKOVIC SAI con domicilio en Suipacha 888 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), que presenta Garantía de Oferta por pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Fianzas y Créditos SA Compañía de Seguros N° 721.591 y Carta de Oferta por la suma de Pesos quinientos noventa millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta con 39/100 (\$ 590.899.540,39); Oferta N° 02: Empresa CONSTRUMEX SA con domicilio en Chacabuco 271 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que presenta Garantía de Oferta pesos por seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Aseguradora de Créditos y Garantías N° 1.449.561 y Carta de Oferta por la suma de Pesos cuatrocientos noventa millones doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 96/100 (\$ 490.236.694,96); Oferta N° 03: Empresas OBRING-EDECA-PECAM (UT) con domicilio en Polledo 2517 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que presenta Garantía de Oferta por pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Fianzas y Créditos SA Compañía de Seguros N° 721.941 y Carta de Oferta por la suma de Pesos cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve con 23/100 (\$ 424.499.539,23); Oferta N° 04: Empresa COEMYC SA con domicilio en Padre Genesio 888 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), que presenta Garantía de Oferta por pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Berkley Argentina de Seguros N° 220.518 y Carta de Oferta por la suma de Pesos setecientos diecisiete millones ciento quince mil cuatrocientos setenta y siete con 82/100 (\$ 717.115.477,82); Oferta N° 05: Empresa DINALE SA con domicilio en Rioja 2150 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que presenta Garantía de Oferta por pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Fianzas y Créditos SA Compañía de Seguros N° 721.992 y Carta de Oferta por la suma de Pesos seiscientos diecinueve millones trescientos cuarenta y un mil treinta y cuatro con 87/100 (\$ 619.341.034,87); Oferta N° 06: Empresas POSE SA-MUNDO CONSTRUCCIONES SA (UT) con domicilio en Rioja 1275 Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que presenta Garantía de Oferta por pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Compañía de Seguros Insur SA N° 9-38.1192 y Carta de Oferta por la suma de Pesos quinientos cincuenta y cinco millones novecientos dieciséis mil ciento ocho con 16/100 (\$ 555.916.108,16); Oferta N° 07: perteneciente a la Empresa ROVIAL SA con domicilio en Alem 2302 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que presenta Garantía de Oferta por pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Berkley Argentina de Seguros N° 220.569 y Carta de Oferta por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 07/100 (\$ 487.816.293,07); y Oferta N° 08: Empresas WERK SRL-DEL SOL SA-EPRECO SRL (UT) con domicilio en Dorrego 745 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que presenta Garantía de Oferta por pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 6.550.000), mediante Póliza de Seguro de Caucción de Fianzas y Créditos Compañía de Seguros N° 721.989 y Carta de Oferta por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y ocho millones trescientos

setenta y tres mil novecientos veintidós con 20/100 (\$ 438.373.922,20);

Que no fueron presentadas impugnaciones y observaciones, tanto al acto de apertura como a las ofertas;

Que mediante dictamen del Comité de Evaluación designado a los efectos, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 06/19 a OBRING S.A. - EDECA S.A. - PECAM S.A - Complejo Paganini Unión Transitoria (UT) con domicilio en calle Polledo 2517 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), para que desarrolle la obra licitada, por la suma total de pesos CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 424.499.539,23);

Que mediante Nota de fecha 10 de junio del dos mil veinte el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación comunica la No Objeción del Banco BID a la adjudicación propuesta y da su conformidad a la adjudicación indicada;

Que el Área Financiera Contable de la Unidad Ejecutora Provincial ha efectuado la imputación del gasto en el presupuesto vigente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos manifestó no tener objeciones con el criterio de adjudicación propuesto y aconsejó dar continuidad a la tramitación del presente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS E

INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 00301 - 0070085 - 2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes relacionado con la documentación para la ejecución de las obras de apertura y ejecución de calles, la definición de áreas funcionales de acceso restringido, la ejecución de obras hidráulicas y de infraestructura y la construcción de espacios públicos (Licitación Pública Nacional N° 06/19) a a los efectos de adjudicarlas y que corresponden al proyecto denominado "Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini, Hogar Escuela Eva Perón y Hospital de Granadero Baigorria, Corredor Norte Metropolitano", desarrollado en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI II) - Préstamo BID 3780 / OC - AR.

Artículo 2º: Adjudíquese la ejecución de las obras indicadas en el artículo anterior correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 06/19 al oferente OBRING S.A. - EDECA S.A. - PECAM S.A - Complejo Paganini Unión Transitoria (UT) con domicilio en calle Coronel Polledo Bernaldes N° 2517 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), por la suma total de pesos CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 424.499.539,23) y autorizase a suscribir el respectivo Contrato.

Artículo 3º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía; SAF 6 - PROMUDI - Fondo Municipal de Inversiones Prodism; Programa 38 - DAMI Ley 13488; Obra 02.51 - Infraestruct. Compl. Paganini; Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de activo, Partida Parcial 7 - Adelanto a Proveedores, Partida Subparcial 0 -

Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo; Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, por la suma de Pesos VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 20.800.477,42), y Fuente de Financiamiento 5136 - Ley 13488 DAMI 2º Et, por la suma de Pesos VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 21.649.476,50); y en el Inciso 4 - Bienes de uso, Partida Principal 2 - Construcciones, Partida Parcial 2 - Const. Domi.Publ., Partida Subparcial 2 - Construc. Dominio Público por Terceros; Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, por la suma de Pesos CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 50.696.981,24), y Fuente de Financiamiento 5136 - Ley 13488 DAMI 2º Et, por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 52.766.245,78).-

Artículo 4º :Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 31335 Ag. 19 Ag. 21

[TRIBUNAL DE CUENTAS RESOLUCION N° 0094 - TCP](#)